SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN

PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA

SIC No. 11 DE 2023

OBJETO

RENOVACIÓN DE LAS SUSCRIPCIONES DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS QUE INTEGRAN EL MOTOR DE BASE DE DATOS IBM INFORMIX PARA LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

BOGOTÁ D.C., MAYO DE 2023

Tabla de contenido

1.1. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES 3

1.1.1. Presentación de la Oferta Económica 3

1.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA-SUBASTA INVERSA VIRTUAL 4

1.3. REGLAS DE LA SUBASTA INVERSA VIRTUAL 4

1.4. SOBRE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS 6

PROPUESTA ECONÓMICA

1. Condiciones Generales de la Propuesta Económica

1.1. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES

1.1.1. Presentación de la Oferta Económica

Para efectos de la presentación de la propuesta económica inicial y posteriores ofertas o lances, el proponente deberá expresar en moneda legal colombiana (sin centavos), en el sitio destinado para este efecto en la plataforma SECOP II, el valor de su respectiva oferta para los servicios objeto de la subasta. El valor por ofertar será el que el proponente estime conveniente de acuerdo con sus condiciones económicas, financieras y organizacionales.

Nota 1: El valor de la oferta inicial y el valor de los lances, debe hacerse con relación al Valor Total Oficial, es decir sobre **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($445.920.700,00).**

ÍTEM	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario Oficial	Valor Total Oficial
1	RENOVACIÓN DE LAS SUSCRIPCIONES DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS QUE INTEGRAN EL MOTOR DE BASE DE DATOS IBM INFORMIX PARA LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. (Ver especificaciones técnicas)	GRAL	1	$ 445.920.700,00	$ 445.920.700,00

****MODELO PROPUESTA ECONÓMICA PLATAFORMA SECOP II****

Nota 2: Señor proponente, tenga en cuenta que los valores monetarios ofertados tanto en la oferta inicial como en el desarrollo de la subasta tienen como único propósito calcular una tasa de descuento que se aplicará de manera uniforme a todos y cada uno de los precios que componen el ANEXO CUADRO INFORMATIVO DE PRECIOS OFICIALES Y OFERTADOS. Dichos precios, podrán ser visualizados una vez haya diligenciado el valor de su oferta en la hoja "DETERMINACIÓN TASA DE DESCUENTO", en el mencionado anexo.

Nota 3 El **"ANEXO INFORMATIVO DE PRECIOS OFICIALES Y OFERTADOS"**, es una herramienta, que la SIC pone a disposición de los interesados, para facilitar la evaluación de los ofrecimientos que deseen efectuar y cuya utilización queda a discreción de estos. Este anexo, tal como su nombre lo indica, tiene un carácter exclusivamente de información e ilustración y en ningún evento suple las ofertas, las cuales deben hacerse en el sitio destinado para tal fin en la plataforma de SECOP II.

Nota 4: La adjudicación del presente proceso se efectuará por el valor resultante de la aplicación de la máxima tasa de descuento ofertada (menor precio ofertado), a todos y cada uno de los precios unitarios oficiales objeto de subasta, que se multiplicarán por las cantidades de servicios.

Nota 5: En el evento que algún valor ofertado en la plataforma del SECOP II, presenten decimales, serán redondeados por DEFECTO al peso más cercano.

Con el valor ofertado en la plataforma SECOP II, se calculará el porcentaje o tasa de descuento ofertada que se aplicará a todos y cada uno de los precios unitarios que componen la oferta económica utilizando para ello, la siguiente fórmula.

$$\mathbf{T} = \left\{\mathbf{1} - \left(\frac{\mathbf{X}}{\mathbf{P}}\right)\right\} * \mathbf{100}$$

Dónde:
T = Tasa de descuento.
X = Valor Ofertado.
P = Valor total Oficial
El porcentaje o tasa de descuento así obtenido, se aplicará uniformemente a los precios unitarios oficiales de los correspondientes bienes o servicios solicitados, **determinando el valor unitario final ofertado para cada uno de estos ítems,** mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\mathbf{Pufx} = \{\mathbf{P\mu} - (\mathbf{P\mu} * \mathbf{T})\}$$

Dónde:

Pufx	=	Precio Unitario Final Proponente X
Pμ	=	Precio Unitario Oficial.
T	=	Máxima Tasa de Descuento ofertada.

Los precios unitarios, así determinados, que presenten decimales, **serán redondeados por DEFECTO al peso más cercano** y se incorporarán al contrato que se suscriba.

La SIC no acepta ofertas parciales. En caso contrario la oferta será objeto de RECHAZO

Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente pliego de condiciones.

Los precios finales propuestos, y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

La relación de precios y las correspondientes especificaciones técnicas formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Si existiere discrepancia entre cifras, se dará prelación a las correcciones aritméticas que realice la SIC**.**

1.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA-SUBASTA INVERSA VIRTUAL

Verificación previa: (Decreto 1082 de 2015)

Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este decreto deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el citado decreto. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta inicial cumpla con las condiciones señaladas.

1.3. REGLAS DE LA SUBASTA INVERSA VIRTUAL

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento escogido para la selección del proponente corresponde a la Subasta Inversa electrónica, la cual consiste en una puja dinámica efectuada en la plataforma del SECOP II, mediante la reducción uniforme y sucesiva de los precios.

Para efectos de esta selección abreviada, se considera como un todo el conjunto de bienes agrupados con el fin de ser adquiridos, cuya naturaleza individual corresponde a la de aquellos de características técnicas uniformes y de común utilización.

Podrán participar los proponentes que hayan resultado habilitados en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos establecidos en el pliego de condiciones, de acuerdo con los informes de evaluación del presente proceso.

El evento de subasta iniciará y se llevará a cabo durante el tiempo establecido en el cronograma del proceso, o el designado por la SIC en desarrollo de este, los oferentes habilitados deberán diligenciar en la plataforma SECOP II el monto de su oferta económica, expresada en moneda legal colombiana, sin centavos.

Entiéndase por **Lance**, cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta, es decir, una nueva oferta económica expresada en moneda legal colombiana, que mejora a favor de la Entidad el precio de la oferta base.

Por su parte, el Margen Mínimo de Mejora debe entenderse como el valor mínimo que el oferente debe reducir frente al lance anterior para que el nuevo lance sea considerado válido. Para el presente proceso, se considerarán válidos los lances que tengan una **diferencia mínima de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS ($4.459.000,00) equivalente al 1,00% aproximadamente del presupuesto oficial.**

La Entidad publicará el resultado de la subasta inversa en el sitio destinado en el SECOP II para el presente proceso contractual. Se establecerá el orden de elegibilidad en forma descendente, siendo el proponente ganador aquel que haya ofertado el **menor precio válido.**

De igual manera, se recomienda a los participantes que previa realización del evento de subasta, verifiquen la información contenida en los documentos, instructivos y guías establecidos por Colombia Compra Eficiente para la presentación de las ofertas por parte de los proveedores, y en caso de ser necesario o tener dudas consulten a la mesa de ayuda de la Colombia Compra Eficiente.

Previa realización del evento de subasta, la Entidad podrá convocar a los oferentes habilitados a la realización de un simulacro de subasta electrónica en la plataforma SECOP II a fin de que se familiaricen con las reglas y el procedimiento aquí descrito. Lo anterior, será oportunamente informado por la Entidad a los oferentes habilitados mediante la plataforma.

EL EVENTO DE SUBASTA SE DESARROLLARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. En la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, en la plataforma SECOP II se dará inicio de manera automática al evento de subasta con los proponentes habilitados

2. La Entidad estará haciendo seguimiento permanente en tiempo real al evento y a los lances que presenten los proponentes durante la subasta, por lo cual, éstos deberán hacerse uno a uno de manera ordenada.

3. La subasta iniciará con el valor de la menor oferta válida presentada, conforme la apertura de sobres realizada en SECOP II.

4. Un lance es válido si mejora la oferta en por lo menos el margen mínimo establecido. La plataforma transaccional controla el margen mínimo configurado por la Entidad Estatal**,** desde el primer lance que realice cada uno de los proponentes, éste entendido como el porcentaje o valor mínimo que un proponente aplica en un evento de subasta inversa con respecto al total del último lance valido.

5. El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta.

6. El proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso. Por lo tanto, no existirán empates debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal.

7. La herramienta permite que cualquier proponente pueda desistir del evento de Subasta Electrónica de manera libre y voluntaria. Para ello, tendrá habilitado la funcionalidad de “Finalizar participación” y de esta manera indicar la justificación correspondiente. Esta acción es irreversible, es decir, la plataforma bloquea al proponente que se retire del evento de Subasta Electrónica para que no pueda ingresar nuevamente.

8. Conforme lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, la Entidad definirá en la plataforma SECOP II, si incluirá o no el denominado “tiempo extra”, que consiste en un número de minutos adicionales para hacer lances, que se activan en caso de que en un margen de tiempo previo a la finalización de la subasta alguno de los Proveedores haga un lance ganador (es decir un lance que supere el mejor lance realizado en la subasta hasta el momento). Los participantes podrán verificar en SECOP II si la Entidad Estatal configuró tiempo extra o no para el proceso, en qué momento se activa y cuántos minutos adicionará SECOP II cada vez que haya un lance ganador.

9. En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la Entidad aplicará lo previsto en la ley y lo dispuesto en la Guía establecida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en tal aspecto.

10. Conforme lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en sus Guías, debe tenerse en cuenta que, durante la misma pueden presentarse inconvenientes que impliquen su suspensión o cancelación. En estos casos, la subasta será reiniciada automáticamente en la fecha que establezca la Entidad Estatal en la plataforma.

NOTA 1: En caso de presentarse alguna falla en la plataforma SECOP II el día y hora previsto para llevar a cabo el evento de subasta electrónica, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el protocolo de Indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: El proponente deberá garantizar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos establecidos por Colombia Compra Eficiente para el funcionamiento correcto de la plataforma electrónica SECOP II, y de igual manera se hará responsable por garantizar una conexión estable a internet.

La Entidad no se hará responsable por fallas ajenas a las ocurridas por parte de la plataforma SECOP, las cuales deberán ser debidamente certificadas por Colombia Compra Eficiente.

1.4. SOBRE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la presentación de la oferta económica el proponente deberá tener en cuenta lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, respecto de las "Ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación".

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo dispuesto en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01" expedida por Colombia Compra Eficiente.

Cuando la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité asesor - evaluador recomendará al ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.